



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad: 73-585-40-89-001-2022-00118-00 (6747)
De : **EUGENIO LOZANO BOCANEGRA**
Vs.: **FRANCISCO ANTONIO ANDRADE QUIMBAYO**

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y al encontrarse pendiente la notificación del demandado para proseguir con el trámite del proceso; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1. del artículo 317 del Código General del Proceso; se **requiere** a la parte ejecutante efectuar las gestiones pertinentes para cumplir con dicha carga procesal; esto es la debida notificación del aquí ejecutado; en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de aplicar las sanciones procesales allí establecidas. Manténgase el expediente en la secretaría del Juzgado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ce7a29afafcc5d93ebeed165ef0abaac3c7d208621f72adb395b07e4be83f2**

Documento generado en 25/01/2023 02:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>